



San Pedro
Garza García



1.58

SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y LA LIC. LESSLY ALEXIS ALANÍS GÁNDARA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUNICIPALES, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CAR ONE SANJE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HOMERO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; A LOS CUALES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) En la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo

Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

RECIBIDO
23 JUL. 2024
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
T. 878400.4509

f
1



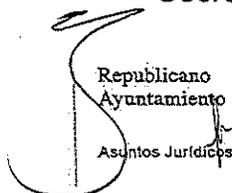
San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato.

Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

- c) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, 62 inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) La **LIC. LESSLY ALEXIS ALANÍS GÁNDARA**, en su carácter de Directora de Administración de Bienes Municipales, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, en auxilio de las funciones de la Secretaria de Administración, relativas a solicitar la contratación de productos y servicios requeridos para el buen funcionamiento del parque vehicular administrado por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad a lo establecido en el artículo 62, inciso g), fracción IX, y 63, fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) Se requiere la adquisición de vehículos para diversas dependencias del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con las cantidades, especificaciones y características que más adelante se señalarán.
- f) El presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la



Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400.4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.

Lo anterior se justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisición, bajo los números de folio SC-202 y SC 243.

- g) Por tal motivo en fecha 22-veintidós de abril de 2024-dos mil veinticuatro, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Estado de Nuevo León y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Abierta N° SA-DA-CL-33/2024, a las personas físicas y morales a participar en la “Adquisición de Vehículos para diferentes dependencias del municipio”.

La mencionada convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado, y se identifica de la forma siguiente:

- **Anexo 1. “Especificaciones Técnicas”**

Adquisición que fue dividida en 8-ocho partidas, como se muestra en la herramienta gráfica siguiente:

Partida	Descripción de la unidad
1	Sedán Convencional
2	Camioneta Pick Up Chica Cabina Regular
3	Camioneta Pick Up Grande Doble Cabina V6
4	Camioneta Pick Up Grande Doble Cabina V8
5	Camioneta 14 Pasajeros

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T: 818400,4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

6	Camioneta Pick Up Mediana Doble Cabina
7	Camioneta 21 Pasajeros
8	Camioneta Pick Up Mediana Caja Redilas, tipo Estaquita.

- **Anexo 2. "Cotización"**

Siendo la Partida 8. Camioneta Pick Up Mediana Caja Redilas, tipo Estaquita, la que ocupa el presente contrato.

h) En fecha 08-ocho de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde se hizo constar las empresas que manifestaron su intención de participar en dicha convocatoria de licitación, siendo:

- **ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, S.A. de C.V.**
- **REFRAN AUTOS, S. de R.L. de C.V.**
- **CAR ONE SANJE, S.A. de C.V.**
- **CAR ONE MONTERREY, S.A. de C.V.**
- **CAR ONE GONZALITOS, S.A. de C.V.**
- **ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. de C.V.**
- **AUTOMUNDO, S.A. de C.V.**
- **AUTOANGAR, S.A. de C.V.**

Las mencionadas empresas realizaron sus preguntas, de las cuales se hizo constar que se realizaron las aclaraciones y precisiones correspondientes, dando respuesta a cada una de las preguntas presentadas por las empresas en dicho Acto.

i) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 15-quince de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, se presentaron las empresas inscritas en esta licitación, siendo:

- **ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, S.A. de C.V.**
- **REFRAN AUTOS, S. de R.L. de C.V.**
- **CAR ONE SANJE, S.A. de C.V.**
- **CAR ONE MONTERREY, S.A. de C.V.**
- **CAR ONE GONZALITOS, S.A. de C.V.**

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG. N.L.

T. 818400.4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

- ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. de C.V.
- AUTOMUNDO, S.A. de C.V.
- AUTOANGAR, S.A. de C.V.
- REFRAN ORIENTAL, S.A.PI. de C.V.

De esta última empresa se hizo constar que no se registró representante para dicho Acto.

A su vez, se hizo constar lo que a continuación se describe.

La empresa AUTOMUNDO, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica para las partidas 2, 3 y 4, la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases del mencionado concurso de licitación en el punto 8, inciso a).

La empresa AUTOMUNDO, S.A. de C.V. no presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de la Entidad Federativa, pero, no es motivo para desechamiento de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la Bases de la licitación, dicha omisión podría subsanarse a más tardar el día 17-diecisiete de mayo de 2024-dos mil veinticuatro a las 13:00 horas.

La empresa ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica para la partida 7, la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases del mencionado concurso de licitación en el punto 8, inciso a).

La empresa ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, S.A. de C.V., no presentó archivo USB, la omisión de los archivos electrónicos solicitados en el punto 8, inciso a), no obstante, no era motivo de desechamiento de la propiedad, dicha omisión podría subsanarse presentando el archivo electrónico a más tardar el día 16-dieciseis de mayo de 2024-dos mil veinticuatro a las 13:00 horas.

La empresa ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica para las partidas 1, 5, 6 y 8, la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases del mencionado concurso de licitación en el punto 8, inciso a).

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG. N.L.

T: 818400-4509

P
f 5 ✓



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

La empresa CAR ONE MONTERREY, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica para las partidas 2, 3 y 4, la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases del mencionado concurso de licitación en el punto 8, inciso a).

La empresa CAR ONE GONZALITOS, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica para la partida 7, la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases del mencionado concurso de licitación en el punto 8, inciso a).

La empresa CAR ONE SANJE, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica para las partidas 1, 5, 6 y 8, la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases del mencionado concurso de licitación en el punto 8, inciso a).

La empresa AUTOANGAR, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica para las partidas 2 y 3, la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases del mencionado concurso de licitación en el punto 8, inciso a).

La empresa REFRAN AUTOS, S. de R.L. de C.V., presentó su propuesta técnica para las partidas 2, 5 y 7, la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases del mencionado concurso de licitación en el punto 8, inciso a).

- j) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 17-diecisiete de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, se hizo constar que respecto al análisis cualitativo de las propuestas técnicas que cumplieron, resultó lo siguiente:

Licitante	Resultado
AUTOMUNDO, S.A. de C.V.	Acreditó la etapa técnica para las partidas 2, 3 y 4, en su revisión cualitativa y cumplió con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases de la licitación, punto 8, inciso a).
ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, S.A. de C.V.	Acreditó la etapa técnica para la partida 7, en su revisión cualitativa y cumplió con los requisitos y



SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

	especificaciones establecidos en las Bases de la licitación, punto 8, inciso a).
ZARAGOZA MOTRIZ, S.A de C.V.	Acreditó la etapa técnica para las partidas 1, 5, 6 y 8, en su revisión cualitativa y cumplió con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases de la licitación, punto 8, inciso a).
CAR ONE MONTERREY, S.A. de C.V.	Acreditó la etapa técnica para las partidas 2, 3 y 4, en su revisión cualitativa y cumplió con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases de la licitación, punto 8, inciso a).
CAR ONE GONZALITOS, S.A. de C.V.	Acreditó la etapa técnica para la partida 7, en su revisión cualitativa y cumplió con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases de la licitación, punto 8, inciso a).
CAR ONE SANJE, S.A. de C.V.	Acreditó la etapa técnica para las partidas 1, 5, 6 y 8, en su revisión cualitativa y cumplió con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases de la licitación, punto 8, inciso a).
AUTOANGAR, S.A. de C.V.	Acreditó la etapa técnica para las partidas 2 y 3, en su revisión cualitativa y cumplió con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases de la licitación, punto 8, inciso a).
REFRAN AUTOS, S. de R.L. de C.V.	Acreditó la etapa técnica para las partidas 2, 5 y 7, en su revisión cualitativa y cumplió con los requisitos y especificaciones

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



San Pedro Garza García

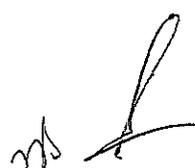
SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

	establecidos en las Bases de la licitación, punto 8, inciso a).
--	---

En consecuencia, se procedió a hacer la apertura de las propuestas económicas respectivas, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, haciéndose constar lo siguiente:

Licitante	Resultado
AUTOMUNDO, S.A. de C.V.	<p>Cumple con los requisitos establecidos en el punto 8, inciso b), siendo el importe para el Anexo no 2 "Cotización" sus ofertas:</p> <p>-Partida 2 por la cantidad de \$2'719.815.52 (dos millones setecientos diecinueve mil ochocientos quince pesos 52/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>-Partida 3, por la cantidad de \$13'362.517.24 (trece millones trescientos sesenta y dos mil quinientos diecisiete pesos 24/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>-Partida 4, por la cantidad de \$5'496.762.07 (cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y dos pesos 07/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$1'251.587.50 (un millón doscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE</p>

Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos



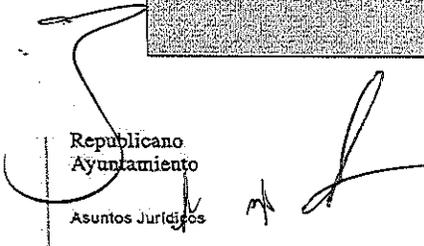



San Pedro
Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

	GARANTÍAS S.A. con No. 2917690.
<p>ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, S.A. de C.V.</p>	<p>Cumplió con los requisitos establecidos en el punto 8, inciso b), siendo el importe para el Anexo no. 2 "Cotización", su oferta para la Partida 7, por la cantidad de \$6'313,875.36 (seis millones trescientos trece mil ochocientos setenta y cinco pesos 36/100 moneda nacional) I.V.A. incluido.</p> <p>Entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$330,195.00 (trescientos treinta mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional), de Banco Mercantil del Norte, S.A., con No. 0001140.</p>
<p>ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. de C.V.</p>	<p>Cumplió con los requisitos establecidos en el punto 8, inciso b), siendo el importe para el Anexo no. 2 "Cotización", sus ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Partida 1, por la cantidad de \$1'331,579.76 (un millón trescientos treinta y un mil quinientos setenta y nueve pesos 76/100 moneda nacional) antes de I.V.A. -Partida 5, por la cantidad de \$7'139,181.22 (siete millones ciento treinta y nueve mil ciento ochenta y un pesos 22/100 moneda nacional) antes de I.V.A. -Partida 6, por la cantidad de \$2'268,512.36 (dos millones doscientos sesenta y ocho mil

Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos



Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400.4509

Handwritten signature and number 9



SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

	<p>quinientos doce pesos 36/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>-Partida 8, por la cantidad de \$991,859.84 (novecientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 84/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$682,000.00 (seiscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) de AVLA Seguros S.A. de C.V. con No. 3002024012429.</p>
<p>CAR ONE MONTERREY, S.A. de C.V.</p>	<p>Cumplió con los requisitos establecidos en el punto 8, inciso b), siendo el importe para el Anexo no. 2 "Cotización", sus ofertas:</p> <p>-Partida 2, por la cantidad de \$2'728,730.17 (dos millones setecientos veintiocho mil setecientos treinta pesos 17/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>-Partida 3, por la cantidad de \$14'965,743.10 (catorce millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 10/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>-Partida 4, por la cantidad de \$6'225,226.72 (seis millones doscientos veinticinco mil doscientos veintiséis pesos 72/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p>

Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos



Handwritten initials and signature

10



SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

	<p>Entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$1'665,000.00 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de BBVA BANCOMER, S.A., con No. 0001594.</p>
<p>CAR ONE GONZALITOS, S.A. de C.V.</p>	<p>Cumplió con los requisitos establecidos en el punto 8, inciso b), siendo el importe para el Anexo no. 2 "Cotización", su oferta para la Partida 7, por la cantidad de \$6'938,414.40 (seis millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos catorce pesos 40/100 moneda nacional) I.V.A. incluido.</p> <p>Entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$416,400.00 (cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), de Banco Mercantil del Norte, S.A. con No. 0005469.</p>
<p>CAR ONE SANJE, S.A. de C.V.</p>	<p>Cumplió con los requisitos establecidos en el punto 8, inciso b), siendo el importe para el Anexo no. 2 "Cotización", sus ofertas:</p> <p>-Partida 1, por la cantidad de \$1'334,690.52 (un millón trescientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa pesos 52/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>-Partida 5, por la cantidad de \$7'172,008.40 (siete millones ciento</p>



SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

	<p>setenta y dos mil ocho pesos 40/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>-Partida 6, por la cantidad de \$2'314,489.05 (dos millones trescientos catorce mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 05/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>-Partida 8, por la cantidad de \$972,725.70 (novecientos setenta y dos mil setecientos veinticinco pesos 70/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$684,046.99 (seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y seis pesos 99/100 moneda nacional), de BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. de C.V., con No. BKY-0574-0202105.</p>
<p>AUTOANGAR, S.A. de C.V.</p>	<p>Cumplió con los requisitos establecidos en el punto 8, inciso b), siendo el importe para el Anexo no. 2 "Cotización", sus ofertas:</p> <p>-Partida 2, por la cantidad de \$2'905'920.17 (dos millones novecientos cinco mil novecientos veinte pesos 17/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>-Partida 3, por la cantidad de \$13'873'166.88 (trece millones ochocientos setenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos 88/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p>



SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

	<p>Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$975,000.00 (novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de DORAMA Institucion de Garantías S.A., con No. 24A24567.</p>
<p>REFRAN AUTOS, S. de R.L. de C.V.</p>	<p>Cumplió con los requisitos establecidos en el punto 8, inciso b), siendo el importe para el Anexo no. 2 "Cotización", sus ofertas:</p> <p>-Partida 2, por la cantidad de \$2'842,795.35 (dos millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 35/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>-Partida 5, por la cantidad de \$13'618,815.00 (trece millones seiscientos dieciocho mil ochocientos quince pesos 00/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>-Partida 7, por la cantidad de \$4'770,397.64 (cuatro millones setecientos setenta mil trescientos noventa y siete pesos 64/100 moneda nacional) antes de I.V.A.</p> <p>Entregando un cheque simple en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de Banca AFIRME, S.A., con No. 0000979.</p>

Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos





San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

- k) En fecha 20-veinte de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Octava Sesión Ordinaria, que quedaron como concursantes seleccionados para la adjudicación de las 8-ocho partidas, de la manera siguiente:

Partida	Adjudicataria
1, 5 y 6	ZARAGOZA MOTRIZ S.A. de C.V. por un monto total de \$12'457,557.08 (doce millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos 08/100 moneda nacional) I.V.A. incluido.
2, 3 y 4	AUTOMUNDO, S.A. de C.V., por un monto total de \$25'031,750.00 (veinticinco millones treinta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) I.V.A. incluido.
7	REFRAN AUTOS, S. de R.L. de C.V. por un monto total de \$5'533,661.26 (cinco millones quinientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 26/100 moneda nacional) I.V.A. incluido.
8	CAR ONE SANJE, S.A. de C.V., por un monto total de \$1'128,361.81 (un millón ciento veintiocho mil trescientos sesenta y un pesos 81/100 moneda nacional) I.V.A. incluido.

La vigencia del presente contrato será del 20-veinte de mayo de 2024-dos mil veinticuatro al 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro.

- l) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su

Republicano Ayuntamiento
Asesores Jurídicos



Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400-4509

f.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- m) Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- n) Para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Libertad número 101, colonia Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200.

II. MANIFIESTA "LA EMPRESA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LO SIGUIENTE:

- a) Su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la escritura pública número 38,593-treinta y ocho mil quinientos noventa y tres, de fecha 22-veintidós de febrero de 2019-dos mil diecinueve, pasada ante la fe del licenciado Gustavo Escamilla Flores, Notario Público Titular número 26-veintiséis, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.

La cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2019016515, de fecha 06-seis de marzo de 2019-dos mil diecinueve.

- b) La personalidad con la que comparece la acredita con la escritura pública número 43,789-cuarenta y tres mil setecientos ochenta y nueve, de fecha 15-quinque de julio de 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe del licenciado Gustavo Escamilla Flores, Notario Público Titular número 26-veintiséis, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- c) Su representada tiene por objeto, entre otros, la compra, venta, distribución, importación, exportación de automóviles nuevos, seminuevos y sus refacciones.
- d) Cuenta con la capacidad, personal, equipo y experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por "EL MUNICIPIO".

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T: 818400.4509



SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

- e) Su representada mediante escrito de fecha 15-quince de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, manifestó bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de prevención de corrupción a proveedores", según constancia de fecha 21-veintiuno de octubre de 2021-dos mil veintiuno, suscrita por el Titular de la Unidad de Anticorrupción y la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232, fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.
- f) Su representada se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignándosele la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes número COS190222BT3, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- g) Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Av. San Jerónimo, número 101 Pte., en la colonia San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. MANIFIESTAN "LAS PARTES", LO SIGUIENTE:

ÚNICO: Que cuentan con la capacidad legal necesaria, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LA EMPRESA" se obliga a vender y entregar a "EL MUNICIPIO" 2-dos camionetas, tipo Estaquita, marca Nissan NP300 Chasis TM AC VDC con estaca, modelo 2024, que corresponde a la Partida 8, en adelante se denominará "LOS VEHÍCULOS", los cuales serán utilizados por la dependencia municipal que determine la Dirección de Administración de Bienes Municipales del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Las descripciones y características de "LOS VEHÍCULOS" están descritas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la propuesta de "LA EMPRESA" el cual se anexa al presente instrumento jurídico y forma parte integral del mismo.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

SEGUNDA. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. "LA EMPRESA" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS", en 90-noventa días naturales contados a partir de la vigencia del presente contrato.

"LA EMPRESA" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS" en el domicilio del Edificio de Estacionamiento de las Oficinas de la Secretaría de Administración, ubicado en Independencia, número 316, esquina con Av. Corregidora en el centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León deberá levantar el Acta de Entrega-Recepción, donde señale que las unidades fueron recibidas satisfactoriamente, el Acta deberá estar firmada por el personal autorizado por "LA EMPRESA" y el personal de "EL MUNICIPIO", debiendo adjuntar el soporte fotográfico correspondiente.

"LOS VEHÍCULOS" deberán entregarse al menos con ½-medio tanque de combustible o, en su defecto, en caso de ser eléctrico deberá entregarse con 50% de batería y con todos los tapetes, plásticos, accesorios y herramientas que incluye la agencia.

Así mismo "LOS VEHÍCULOS" deberán ser entregados con sus placas correspondientes, así como copia del alta en el registro de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, original y copia de la tarjeta de circulación, así como las pólizas del seguro con cobertura amplia.

Respecto a la mencionada póliza, además de contar con cobertura amplia, deberá de incluir cláusulas especiales, consistentes en: RC cruzada, bienes y personas y RC pasajero, mínimo de 5000 UMA por pasajero.

"LA EMPRESA" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS" con dispositivos para rastreo por GPS, así como brindar acceso a la plataforma o software para monitoreo de las unidades y acceder a análisis de seguridad, gestión de la velocidad, utilización del tiempo, consumo de combustible por vehículo y tener una visión global del rendimiento de la flota, así como poder exportar y compartir la información necesaria.

"LA EMPRESA" deberá entregar una Garantía de Agencia mínima de 3-tres años o 60,000 Km (sesenta mil kilómetros).



SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

"LA EMPRESA" deberá entregar una tabla informativa de los mantenimientos necesarios durante el periodo de garantía y sus costos, validada directamente por el proveedor o fabricante de "LOS VEHÍCULOS". Esta deberá de ser validada por el proveedor o fabricante y el representante legal de "LA EMPRESA".

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA EMPRESA", por "LOS VEHÍCULOS", la cantidad total de **\$1'128,361.81 (un millón ciento veintiocho mil trescientos sesenta y un pesos 81/100 moneda nacional) I.V.A. incluido**, de conformidad con el Anexo 2 denominado "Cotización", el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo; comprometiéndose "LA EMPRESA" a no realizar ninguna modificación a dicha cantidad durante la vigencia del presente contrato, ya que el mencionado precio es fijo y no se reconocerá incremento alguno.

El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico de la prestación del servicio y suministro de las licencias y copia del acta de entrega recepción. La factura deberá contener sello de recibido, datos del funcionario autorizado y validación de esta.

CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos federales y locales que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "LA EMPRESA". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Directora de Administración de Bienes Municipales del municipio, o bien de la persona o personas designadas por él, lleven a cabo la inspección o supervisión de la prestación adecuada de la entrega de "LOS VEHÍCULOS", por parte de "LA EMPRESA", para que cumpla con la calidad, cualidades y contenido establecidos en el presente Contrato.

La Directora de Administración de Bienes Municipales del municipio o bien de la persona o personas designadas para ello, es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "LA EMPRESA" deberá la mencionada Directora comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T: 818400-4509



SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS. “LA EMPRESA” no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, a favor de cualquiera otra persona.

SÉPTIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato es a partir del 20-veinte de mayo de 2024-dos mil veinticuatro al 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “LA EMPRESA” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de “EL MUNICIPIO”.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado según lo establecido por el artículo 259, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y



SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

“EL MUNICIPIO” dará a “LA EMPRESA” su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato.

NOVENA. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando “LA EMPRESA”:

- a) No cumpla con el suministro y/o servicios objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL. “Se aplicará una pena convencional a “LA EMPRESA” en el caso de no hacer la entrega inmediata de “LOS VEHÍCULOS”, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) por día de atraso en las fechas de entrega de los servicios requeridos, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a “LA EMPRESA”, independientemente de que “EL MUNICIPIO” opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. “LA EMPRESA” se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega en que hubiera incurrido. “LA EMPRESA” coadyuvará con su proveedor y “EL MUNICIPIO”, para solucionar cualquier problema que se presente.

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400-4509



SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato por cualquiera de "LAS PARTES".
- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", así como



SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "LA EMPRESA" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen. "LA EMPRESA" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 27-VEINTISIETE DE MAYO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400.4509



San Pedro
Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV- ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

“EL MUNICIPIO”

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VÍLLALOBOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL, Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN
SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. LESSLY ALEXIS ALANÍS GÁNDARA
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL, Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN
SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
MUNICIPALES

“LA EMPRESA”

CAR ONE SANJE, S.A. DE C.V.

C. HOMERO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL CAR ONE SANJE, S.A. DE C.V.

DGAJ: BJC.
REVISÓ: AOB/YISZ.
ELABORÓ: ANGO.

Republicano
Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509

ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE

DEL CONTRATO

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/775/ADMÓN.-21-24

QUE OBRAN A 10 HOJAS

LOS CUALES FUERON REVISADOS POR ESTA DIRECCIÓN

GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]



Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-33/2024
Adquisición de vehículos para diferentes dependencias del Municipio

San Pedro Garza García, N.L. a 15 de Mayo de 2024

Referencia en Bases:

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

Partida 1: Sedan convencional

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo de entrega
1	<p>Vehículo Sedan convencional marca Nissan Versa Sense CVT modelo 2024</p> <p>Inciso A. Características mínimas Modelo: 2024 Motor HRT16DE L Desplazamiento (L) 1.6 Número y disposición de cilindros 4L Número de válvulas 4 por cilindro Potencia neta (hp @ rpm) 118 @ 6,300 Torque neto (lb-pie @ rpm) 110 @ 4,000 Transmisión Automática CVT Tracción Tipo Delantera Dirección Tipo Asistida eléctricamente sensible a la velocidad del vehículo Suspensión, Delantera Independiente Frenos, Asistencias Sistema ABS, EBD y BA, Delanteros Disco, Traseros Tambor Carrocería Sedán Llanta de refacción Temporal</p> <p>Interior Aire acondicionado manual Seguros eléctricos con cierre centralizado</p> <p>Seguridad Alarma antirrobo e inmovilizador Asistente de Ascenso en Pendientes (HSA) Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero, 2 laterales y 2 tipo cortina Sensores de reversa</p> <p>Inciso B. Pintura Vehículo en color blanco</p>	4	Pieza	90 días



CAR ONE®

CAR ONE SANJE, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-33/2024
Adquisición de vehículos para diferentes dependencias del Municipio

San Pedro Garza García, N.L. a 15 de Mayo de 2024

Referencia en Bases:

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

Partida 5: Camioneta 14 pasajeros

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo de entrega
5	<p>Camioneta 14 pasajeros modelo 2024 marca Nissan Urvan 14 pasajeros</p> <p>Inciso A. Características mínimas Modelo 2024 14 Pasajeros Motor Gasolina consumo (km/l) 9.21 combiado Número de Cilindros 4 Desplazamiento 2.5L Relación de compresión 10:1 Potencia 142 hp @ 5,600 rpm Torque 157 lb-pie @ 4,400 rpm Transmisión Manual de 5 velocidades Dirección Hidráulica</p> <p>Inciso B. Equipamiento Interior 14 Pasajeros Aire acondicionado manual de dos zonas frontal y trasero Sistema de audio 4 bocinas</p> <p>Exterior Cristales en 2a. y 3a. fila tintados de verde Defensa delantera y trasera al color de la carrocería Desempañador trasero Faros antiniebla Limpiaparabrisas trasero Confort y Conveniencia Cristales eléctricos (Puertas delanteras) Cierre centralizado Volante con ajuste de altura manual Tomacorriente de 12V Alerta de: Puerta abierta, bajo nivel de combustible, faros encendidos, olvido de llave y recordatorio de cinturón de seguridad</p> <p>Inciso C. Seguridad Activa y pasiva Bolsas de aire para conductor y pasajero Bolsas de aire laterales y de cortina Cinturones de seguridad en todos los asientos Sistema de frenado antibloqueo Sistema de monitoreo de presión de llantas</p> <p>Inciso D. Pintura Vehículo en color blanco</p>	10	Pieza	90 días

Folio 159



Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-33/2024
Adquisición de vehículos para diferentes dependencias del Municipio

San Pedro Garza García, N.L. a 15 de Mayo de 2024

Referencia en Bases:

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

Partida 6: Camioneta mediana doble cabina

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo de entrega
6	Camioneta mediana doble cabina modelo 2024 marca Nissan Frontier SE TM Inciso A. Características mínimas Modelo 2024 Motor de combustible gasolina Desplazamiento (L) 2.5 Diámetro y carrera de pistón 89x100 Número de válvulas por cilindro 4 Potencia neta (hp @ rpm) 166 @ 6000 Relación de compresión 10:01 Sistema de inyección Multipunto Torque neto (lb-pie @ rpm) 178 @ 4000 Transmisión Tipo 6MT Tracción 2WD Frenos Delanteros Disco ventilado Traseros Tambor Rines Rin de acero 16" Llantas Llanta 205R16C Llanta de refacción de tamaño completo con rin de acero Sistema de dirección Tipo Asistencia hidráulica Diámetro de giro (m.) 12.6 Suspensión Delantera Doble horquilla Trasera de Muelles Sistema eléctrico Alternador (amperes) 120A V Tipo de encendido Eléctrico Radio NON-DIN Audio + AM / FM + BTHF Caja de carga	5	Pieza	90 días



Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-33/2024 Adquisición de vehículos para diferentes dependencias del Municipio

San Pedro Garza García, N.L. a 15 de Mayo de 2024

Referencia en Bases:

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

<p>Rendimiento de combustible (km/L) * Consumo de combustible combinado 11.9 Combinado (ciudad y carretera)</p> <p>Inciso B. Equipamiento Interior Aire acondicionado manual con ventilas delanteras Asientos delanteros de banca separados Asientos de tela Asiento del conductor con 6 posiciones y ajuste manual Asiento del pasajero con 4 posiciones Guantera sin llave Viseras sencillas \ Tomacorriente de 12V (2) Volante con ajuste de altura</p> <p>Exterior Escalón de fácil acceso al área de carga Defensa frontal al color de la carrocería Defensa trasera en color negro Manijas de puerta de resina en color negro Loderas (4) Luces traseras de bulbo Precableado para remolque</p> <p>Inciso C. Seguridad activa y pasiva Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS) Distribución Electrónica de Frenado (BBD) Asistencia de Frenado (BA) Bolsa de aire frontal para conductor, pasajero, laterales y tipo cortina Cinturones de seguridad frontales de 3 pts. (2) con ajuste de altura con pretensionador y limitadores de carga. Cinturones de seguridad traseros de 3 puntos: 3 Inmovilizador Control Dinámico Vehicular (VDC) Diferencial de Deslizamiento Limitado (LSD) Asistente de Ascenso en Pendientes (HSA) Asistente de Estabilidad de Remolque (TSA) Alerta de cinturón de seguridad</p> <p>Inciso D. Pintura Vehículo en color: blanco.</p>				
---	--	--	--	--



Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-33/2024
Adquisición de vehículos para diferentes dependencias del Municipio

San Pedro Garza García, N.L. a 15 de Mayo de 2024

Referencia en Bases:

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

Partida 8: Camioneta tipo estaquita

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo de entrega
8	<p>Camioneta tipo estaquita 2024 marca Nissan NP300 Chasis TM AC VDC con estaca</p> <p>Inciso A. Características Mínimas Transmisión manual Color exterior Blanco Color interior gris 4 cilindros Motor 2.5L Combustible Gasolina Tamaño de llanta: 205R16C</p> <p>Capacidades Capacidad de Arrastre (Kg) 1,588 Peso vehicular, kg 1,457 Peso bruto vehicular, kg 2,880 Capacidad de carga, kg 1,423</p> <p>Inciso B. Equipamiento Aire acondicionado manual con ventilas delanteras Asideras - 1 Asientos delanteros de banca dividida Asientos de tela Asiento del conductor con 4 posiciones (ajuste manual) Asiento de banca del pasajero reclinable Guantera sin llave Viseras sencillas Tomacorriente de 12 V Volante con ajuste de altura manual</p> <p>Inciso C. Seguridad Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS) Distribución Electrónica de Frenado (EBD) Asistencia de Frenado (BA) Bolsa de aire frontal para conductor y pasajero Cinturones de seguridad frontales de 3pts. (2) con ajuste de altura Cinturones de seguridad frontales con pretensionador y limitadores de carga Inmovilizador Alerta para cinturón de seguridad para conductor y</p>	2	Pieza	90 días



CAR ONE SANJE, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-C1-33/2024
Adquisición de vehículos para diferentes dependencias del Municipio

San Pedro Garza García, N.L. a 15 de Mayo de 2024

Referencia en Bases:

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

	<p>pasajero Sistema de monitoreo de presión de llantas (TMPS)</p> <p>Inciso D. Dimensiones Alto total (sin rieles en todo), mm 1,774 Largo, mm 5,066 Ancho, mm 1,790</p> <p>Inciso E. Pintura Vehículo en color: blanco.</p> <p>Inciso F. Especificaciones Caja tipo estaca, redilas Material de acero y madera Medidas mínimas: 2.50 m largo 1.90m ancho 0.92 altura Instalación de acuerdo a las dimensiones y capacidades del chasis</p>			
--	--	--	--	--

Manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- En caso de resultar adjudicados entregaremos los vehículos con sus placas correspondientes, así como copia del alta en el registro de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, original y copia de la tarjeta de circulación además de pólizas del seguro con cobertura amplia.
- En caso de resultar adjudicados, entregaremos los vehículos con dispositivos para rastreo por GPS, así como brindar acceso a la plataforma o software para monitoreo de las unidades y acceder a análisis de seguridad, gestión de la velocidad, utilización del tiempo, consumo de combustible por vehículo y tener una visión global del rendimiento de la flota así como poder exportar y compartir la información necesaria.
- En caso de resultar adjudicados, entregaremos los vehículos, con copia simple de cada una de las facturas en el edificio de estacionamiento de las oficinas de la secretaría de administración ubicadas en independencia núm. 316 esquina con Av. Corregidora en el centro del municipio de San Pedro Garza García N.L. C.P. 66200.
- Los vehículos se entregarán con al menos 1/2 del tanque de combustible.
- Los vehículos se entregarán con todos los tapetes plásticos, accesorios y herramientas que incluye la agencia.

Folio 163



Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-33/2024
Adquisición de vehículos para diferentes dependencias del Municipio

San Pedro Garza García, N.L. a 15 de Mayo de 2024

Referencia en Bases:

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

- Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante y por el distribuidor de los bienes, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con disponibilidad de los bienes que ofrece y en su caso suministro serán nuevos y suministrados en cantidad, calidad, sin vicios ocultos y en el tiempo establecido por la convocante.
(documento entregado en propuesta)
 - Nuestra cobertura de seguro además de ser cobertura amplia incluye estas cláusulas especiales.
 - RC cruzada, bienes y personas
 - RC pasajero, mínimo de 5000 uma por pasajero
 - Presentar un documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", donde detalle la garantía otorgada para los bienes, objeto de este concurso y en relación al suministro de refacciones. Debiendo adjuntar garantía emitida y validada directamente por el proveedor o fabricante de los vehículos. Esta deberá de ser firmada de manera conjunta por el proveedor o fabricante y el representante legal de la concursante.
 - *Garantía de Agencia mínima para vehículos
 - Combustión 3 años o 60,000 km
 - Combustión 21 pasajeros 2 años o 100,000 km(documento presentado en propuesta)
- El participante deberá entregar tabla informativa de los mantenimientos necesarios durante el periodo de garantía y sus costos, validada directamente por el proveedor o fabricante de los vehículos. Esta deberá de ser validada por el proveedor o fabricante y el representante legal de la concursante. Esta tabla no será considerada en la propuesta económica.
(documento presentado en propuesta)

Aceptamos que la forma de pago: se realizará el pago contra entrega de cada vehículo con su respectiva factura.

Atentamente,

Lic. Homero Martínez González
Representante Legal

Folio 164



CAR ONE SANJE, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-33/2024
Adquisición de vehículos para diferentes dependencias del Municipio

San Pedro Garza García, N.L. a 15 de Mayo de 2024

Referencia en Bases:

Escrito numeral 8 inciso "B" sub inciso i.

ANEXO 2. "COTIZACIÓN"

Propuesta de los vehículos propuestos

Partida	Cantidad	Descripción de unidades	Costo por unidad	Costo tramite de placas	Costo de Seguro 1 año	Pago total por unidad	Pago por todas las Unidades	
1	4	Sedan marca Nissan Versa Sense CVT modelo 2024	\$ 316,902.59	\$ 4,680.17	\$ 12,089.87	\$ 333,672.63	\$ 1,334,690.52	
2	9	Camioneta Pick up chica cabina regular	No Aplica.					
3	18	Camioneta Pick up grande doble cabina V6	No Aplica.					
4	7	Camioneta Pick up grande doble cabina V8	No Aplica.					
5	10	Van marca Nissan Urvan para 14 pasajeros modelo 2024	\$ 689,833.62	\$ 4,680.17	\$ 22,687.05	\$ 717,200.84	\$ 7,172,008.40	
6	5	Pick-Up marca Nissan Frontier SE TM doble cabina modelo 2024	\$ 439,437.07	\$ 4,680.17	\$ 18,780.57	\$ 462,897.81	\$ 2,314,489.05	
7	4	Camioneta 21 pasajeros	No Aplica.					
8	2	Chasis marca Nissan NP300 TM AC VDC equipada con estacas modelo 2024	\$ 457,018.10	\$ 4,680.17	\$ 24,664.58	\$ 486,362.85	\$ 972,725.70	
Suma total de propuesta: Trece millones seiscientos ochenta mil novecientos treinta y nueve pesos 86/100 Moneda Nacional, Incluyendo el impuesto al valor agregado.						SUB TOTAL	\$ 11,793,913.67	
						IVA	\$ 1,887,026.19	
						TOTAL	\$ 13,680,939.86	

Atentamente,

Lic. Homero Martínez González
Representante Legal

Folio 1

